

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0067-2022-INIA

Lima, 10 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, en adelante el ROF del INIA, estableciéndose su estructura orgánica y determinándose las funciones generales y específicas de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 7 del ROF del INIA dispone que, la Jefatura es la máxima autoridad del INIA, es Titular del Pliego Presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y sus modificatorias, *las licencias cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, son autorizadas por Resolución Jefatural, previo informe aprobatorio y conformidad del jefe inmediato del trabajador solicitante e informe de la Unidad de Recursos Humanos. (...)*;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la Ley, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo que exista una delegación respecto de la función encargada;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley, señala que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; en tal sentido, el artículo 85 de la norma antes citada contempla la desconcentración a través de la cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2022 12:35:53-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2022 16:37:30-0500

Que, según el artículo 34 del ROF del INIA, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, es la encargada de desarrollar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme a lo indicado y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita cumplir con las funciones previstas en el ROF y en el Reglamento Interno de Trabajo del INIA, resulta necesaria la delegación de la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, a la Unidad de Recursos Humanos, durante el año fiscal 2022;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y sus modificatorias.

Artículo 2.- El/La funcionario/a delegado/a tiene la obligación de informar y dar cuenta a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria, respecto de las Resoluciones que emita como producto de la presente delegación.

Artículo 3.- La delegación autorizada mediante la presente Resolución Jefatural tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.